${Ciudad}; ${fecha}

**RESOLUCIÓN No. ${Sigobius}**

**"Por medio de la cual se profiere un mandamiento de pago contra deudor solidario"**

Exp. n°. ${Numero}

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO**

Que el ${Despacho}, mediante providencia con fecha del ${FechaProvidenciaLarga}, impuso un(a) ${Concepto} ${alsenor}, ${Sancionado}, ${identificado} con ${TipoDocumento} nº. ${documento} por el valor de ${ObligacionLetras}, (${Obligacion}).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012 acordé con los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014, cumple con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que el obligado, ${Sancionado}, ${identificado} con ${TipoDocumento} nº. ${documento}, celebró acuerdo de pago con ${AbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y como garantía personal para el cumplimiento de la obligación **[EDITA Registre los datos del deudor solidario, fiador o avalista: Nombre, tipo de documento y número del documento],** obrando como como [**EDITA** Codeudor, fiador o avalista], también suscribió el documento.

Que con resolución [Edita Resolución de incumplimiento de acuerdo de pago] de fecha ${FechaIncumpLarga}, se declaró el incumplimiento del acuerdo de pago celebrado y por ende se ordenó continuar con la ejecución de la obligación insoluta; y según lo establecido en el artículo 814-2 se debe proferir mandamiento de pago contra el garante.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente por el artículo 136 de la ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo, cumple la función de tramitar el cobro coactivo de las obligaciones impuestas a favor de la Nación – Rama Judicial.

Que por lo anteriormente expuesto, **${abogadoejecutor}**  de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**  Librar mandamiento de pago a favor del Nación – Rama Judicial contra de **[EDITA Registre los datos del deudor solidario, fiador o avalista: Nombre, tipo de documento y número del documento],** como garante de la obligación impuesta a ${Sancionado}, ${identificado} con ${TipoDocumento} nº. ${documento}, por la cantidad liquida de ${ObligacionLetras} (${Obligacion}), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total y las costas que se causen en este procedimiento, tal como lo establece el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.-  Notificar el mandamiento de pago al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme  a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar al deudor solidario, que conforme a lo dispuesto en el artículo 814-2 del Estatuto Tributario, dispone de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para el pago del monto de las sumas adeudadas y que en ningún caso podrá alegar excepción alguna diferente a la de pago efectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar el embargo, secuestro y avalúo de los bienes del garante, **[EDITA Registre los datos del deudor solidario, fiador o avalista: Nombre, tipo de documento y número del documento],** tal como lo establece el artículo 814-2 del Estatuto Tributario

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

**ARTÍCULO SEXTO.-** Incluir en el reporte semestal del Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General, al obligado en caso de no cancelar el monto adeudado, conforme lo dispone el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

**Notifíquese y Cúmplase,**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

**Diligencia de notificación personal**

El \_\_\_ mes \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_\_ compareció el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con c.c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago del proceso de cobro coactivo que cursa en su contra.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 569 del E.T. y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 del 2011, se deja constancia que se entrega una copia íntegra y gratuita del acto administrativo y que podrá proponer excepciones legales dentro de los quince (15) hábiles siguientes contados a partir de esta notificación en aplicación de lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_                           \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notificada(o)                                                         Notificador

Elaboró: ${usuario}

*Consecutivo Sigobius* ***${Sigobius}***